

REPÚBLICA DEL ECUADOR GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-593-2017

Ingeniero
Fernando Gavilanes Silva
Concejal de Ambato
Ingeniera
María José Castillo
Concejala Suplente
Ciudad

De mi consideración:

REF. Of. SC-FG-17-39 FW 45990

FECHA: 15 de noviembre de 2017

ASUNTO: Licencia con cargo a vacaciones a concejal Ing. Fernando Gavilanes del 27 de noviembre al 1 de diciembre de 2017.

Me refiero al oficio SC-FG-17-39, suscrito por el ingeniero Fernando Gavilanes, Concejal de Ambato, quien solicita se le autorice licencia con cargo a vacaciones del 27 de noviembre al 1 de diciembre de 2017, inclusive, conforme lo determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 57 literal s), en concordancia con la Ley Orgánica de Servicio Público, artículo 29 y artículo 17 reformado de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato; de igual manera se coordine para que actúe en su reemplazo la concejala Alterna, ingeniera María José Castillo.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del día martes 14 de noviembre de 2017; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; "s.) Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días..."; y, CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 26 de la Ley Orgánica del Servicio Público indica: "Régimen de licencias y permisos.- Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley.";
- Que, el artículo 29 del mismo Cuerpo legal señala: "Vacaciones y permisos.- Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo...";
- Que, el artículo 32 del Reglamento a la Ley Orgánica del Servicio Público determina: "De los permisos imputables a vacaciones. Cuando una o un servidor, previa la autorización correspondiente haga uso de permisos por horas, fracciones de horas o días, se imputará los mismos a la parte proporcional de sus vacaciones...";
- Que, la parte pertinente de la Reforma al Artículo 17 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato establece: "Art. 17.- "De las vacancias y licencias.- Los





REPÚBLICA DEL ECUADOR GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC- 593-2017 Página 2 de 2

concejales gozarán de 30 días de vacaciones, una vez cumplidos los primeros 11 meses de gestión, previa la presentación de su solicitud al Concejo Municipal. Las vacaciones podrán ser acumuladas de conformidad al artículo 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público,..."

RESOLVIÓ

Conceder licencia con cargo a vacaciones al ingeniero Fernando Gavilanes, Concejal de Ambato, del 27 de noviembre al 1 de diciembre de 2017, inclusive; y, convocar a la ingeniera María José Castillo, Concejala Suplente, para que se incorpore al seno del Concejo Municipal y Municipalidad de Ambato para las mismas fechas señaladas.- Notifíquese.

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez

Secretaria del Concejo Municipal

O'ONOMO DESCENTRALI

c.c:. Talento Humano Fi Archivo Concejo (SC-FG-17-39) ciero Sala de Comisiones

Sec. Ejec. Alcaldía

EMAPA

RC.

Sonia Cepeda 2017-11-14

